

LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY
CONCURSO DE ESCULTURA “50 ANIVERSARIO DEL LATU”

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria es la selección de un proyecto mediante un concurso entre escultores nacionales, según el criterio de un Jurado nombrado al efecto, y la ejecución e implantación de una escultura al aire libre en el predio del LATU, para conmemorar su 50 Aniversario.

2. Participantes

Podrán participar todos los artistas de nacionalidad uruguaya, así como artistas extranjeros con residencia legal permanente en Uruguay.

Los mismos deberán ser mayores de dieciocho años y deberán acreditar una trayectoria artística previa mediante breves datos curriculares a incluir en la carpeta que más adelante se detalla.

No podrán participar del concurso los funcionarios del LATU, ni las personas que intervengan en el presente procedimiento de contratación. También quedan excluidos de participar aquellos que estén vinculados con personal afectado a la organización del concurso, incluyendo a los integrantes del jurado, por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad o por matrimonio.

3. Obras

El proponente puede presentarse con una o más maquetas de obras pero para cada obra deberá asignar un seudónimo diferente.

Las propuestas se presentarán en maqueta autoportante a escala 1:10 (con referencia a la medida real de la obra), confeccionada en el material resistente que considere el proponente y siempre de la calidad necesaria para que la misma pueda ser expuesta públicamente.

Junto con la maqueta se presentará una memoria descriptiva de la obra donde se explicita la idea subyacente al proyecto, y en la que deberá exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que la compongan, especificaciones técnicas, dimensiones y materiales seleccionados, y todo aquello que haga más comprensible el trabajo y el sentido final de la escultura, inclusive dibujos, fotografías y muestras de materiales.

Las obras no deberán obligatoriamente ser inéditas, pero no se considerarán obras presentadas en otros concursos. Tampoco deberán tener una fecha de ejecución que supere los tres años previos a la realización de este certamen.

De acuerdo con el espacio donde se implantará la escultura, el vuelo espacial de la obra podrá ser como máximo de 3.00 m de diámetro y 4.50 m de altura, con una tolerancia de +10% en altura (incluida la base si corresponde, a juicio del artista, la cual deberá ser sugerida por el escultor, en su forma, dimensiones y materiales)

La obra deberá construirse en materiales resistentes que no se deterioren al aire libre. Por razones obvias, solo quedan excluidos aquellos materiales de tipo perecedero.

El artista deberá contemplar al ejecutar su obra, luego del concurso, las cargas y vientos en el área de implantación, asegurando la estabilidad estructural de su escultura. La estabilidad de la escultura global y de cada una de sus partes, fijas o móviles, en particular frente a las acciones del viento, deberá estar certificada por firma técnica responsable de ingeniero especialista en estructuras.

El embalaje y transporte de la maqueta y otros materiales de la entrega, serán por cuenta del concursante, tanto en su entrega como en su retiro posterior. La maqueta deberá presentarse convenientemente protegida por el concursante, aun cuando se entregue personalmente, no haciéndose cargo el LATU, en ningún caso, de los desperfectos que pueda sufrir en el transporte o manipulación posterior de la misma.

4. Entrega

La **entrega de proyectos** se realizará el día **viernes 29 de agosto de 2014**, de 13.00 a 16.00 y serán recibidos por representantes del LATU, en presencia de Escribano, en el Hall de la Sala de Actos del LATU, Avenida Italia 6201 entre Bolonia y Córcega, Planta Baja,

La entrega constará de

- 4.1. Maqueta a escala 1:10 referida a las dimensiones de la obra original, con seudónimo a la vista.
- 4.2. Memoria descriptiva, con idéntico seudónimo a la vista, máximo 3 carillas A4 y elementos adicionales a juicio del artista
- 4.3. Sobre cerrado, con idéntico seudónimo a la vista como única identificación, conteniendo en su interior:
 - 4.3.1. Datos del artista: nombre, Cédula de Identidad, RUT, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y currículo máximo 2500 palabras,
 - 4.3.2. Solicitud de Participación en el concurso, cuyo formato se describe a continuación, debidamente completada y firmada.
 - 4.3.3. Ejemplar impreso de las bases firmado de conformidad en cada carilla por el artista
 - 4.3.4. Título de la obra, si corresponde, a juicio del artista

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que en el exterior tengan datos o símbolos que revelen la identidad del concursante o permitan conocerla.

El artista recibirá una constancia al entregar su carpeta con referencia exclusiva al seudónimo presentado, el cual constará en las comunicaciones correspondientes a las instancias del certamen.

El formato para completar la información solicitada en 4.3.2. es el siguiente:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Nombre) con C.I. N° RUTDomicilio

Teléfono/s

y Dirección de Correo Electrónico con referencia al concurso de proyectos

para la ejecución de una escultura al aire libre, convocado por el LATU con motivo de su 50 Aniversario, declara estar en conocimiento y en total acuerdo con las condiciones y requisitos que se exigen en las Bases que lo rigen y adjunta una impresión de las mismas firmada en cada carilla.

Asimismo se compromete, en caso de resultar ganador del mismo, a llevar a cabo la ejecución e implantación de la escultura a tamaño real, asumiendo todos los costos vinculados a ello, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases.

También declara bajo su responsabilidad que es el autor de la obra presentada, que ella es original, y que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. Asimismo declara que está al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, establecidas en las disposiciones vigentes

Finalmente declara que no genera derecho alguno frente al LATU por el sólo hecho de participar en el presente concurso.

Firma y Aclaración de Firma. Fecha.

5. Jurado

Estará integrado por el Arq. Mariano Arana en representación del Directorio del LATU, el Director Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura Prof. Hugo Achúgar, y la señora Lic. (UBA) Marina de Caro, que actuará como jurado internacional.

El Jurado celebrará sesión constitutiva dentro de los siete días posteriores a la finalización del plazo

de presentación de propuestas previa convocatoria por parte del LATU. Para su constitución y funcionamiento, deberán estar presentes, al menos, dos de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, aunque se recomienda el esfuerzo por lograr la unanimidad.

El jurado tiene la potestad de no admitir ninguna de las maquetas de obras presentadas. Asimismo puede declarar desiertos los premios y menciones estipulados.

El fallo del jurado será inapelable. En consecuencia, se excluye la posibilidad de cualquier reclamación respecto a las decisiones que el mismo determine, y no está obligado a fundamentar sus decisiones ante una solicitud en tal sentido.

En cualquiera de las etapas el jurado podrá consultar a especialistas independientes en torno a cuestiones técnicas, legales, administrativas, o de cualquier otra índole.

En la primera actuación el Jurado procederá a seleccionar las obras admitidas en el concurso y labrará el acta correspondiente, que será publicada en el sitio web www.latu.org.uy.

A continuación el Jurado procederá a la premiación y otorgamiento de menciones, y labrará un acta de lo actuado. La misma será firmada por todos los integrantes y será leída públicamente durante el Acto de Premiación correspondiente.

El Jurado tiene facultad para resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases. Esas resoluciones tienen también carácter inapelable.

6. Premios

Entre las obras admitidas, el jurado otorgará los siguientes premios:

1. Un Primer Premio, cuya dotación será de U\$S 32.300.
2. Un Segundo Premio, cuya dotación será de US\$ 1.700.
3. Un Tercer Premio, cuya dotación será de U\$S 1.100
4. Hasta 2 menciones honoríficas, dotadas con diploma, debidamente fundadas.

En el caso que las normas tributarias vigentes sean aplicables a estas partidas referidas anteriormente, con algún impuesto o gravamen, cualquiera sea su naturaleza, éstos serán de cargo del autor de la obra respectiva.

Los artistas deberán tener en cuenta que el monto asignado al primer premio abarca los conceptos de: idea, maqueta, desarrollo del proyecto hasta su ejecución, con los materiales establecidos y a escala real, implantación y derechos de propiedad a favor del LATU. La realización de la obra definitiva, ejecución material, transporte y su correspondiente instalación definitiva, será llevada a cabo por el artista ganador. No obstante, el LATU colaborará en la etapa de implantación, fundamentalmente acondicionando la base y el lugar donde se implantará la obra original.

El **Acto de Premiación** se realizará el día **lunes 29 de setiembre de 2014** en la Sala de Actos del LATU, a la hora 09.00. En el mismo, el jurado abrirá los sobres cerrados correspondientes a las obras admitidas, a las menciones, al tercer premio, al segundo premio y, finalmente, al primer premio.

Todas las maquetas de obras admitidas, mencionadas y premiadas, serán expuestas en el Hall de la Sala de Actos del LATU, el mismo día del Acto de Premiación, identificadas únicamente por el seudónimo correspondiente, y serán incluidas en el catálogo que se confeccionará a tal fin.

Luego de la exhibición todas las maquetas (y el material adicional) –excepto la ganadora que queda en propiedad del LATU- pueden ser retiradas por los interesados, en días laborales del lunes 29 de setiembre al viernes 3 de octubre de 2014, en el Departamento de Compras, Edificio Sede, Piso 1. Vencido el plazo el LATU no se hará responsable del destino de las maquetas entregadas para el concurso, significando la renuncia de parte del

artista, a cualquier derecho sobre éstas a favor de la organización del concurso, que podrá disponer de las maquetas y los elementos que la acompañan con absoluta libertad.

7. Responsabilidades del artista

Para que el material presentado sea aceptado, los participantes deberán cumplir la totalidad de los requisitos y proporcionar la información solicitada. El incumplimiento de esas condiciones, invalidará la participación en las distintas instancias de la convocatoria, sin que el artista tenga derecho a reclamo alguno.

Todas las maquetas deberán entregarse correctamente embaladas y protegidas. No se aceptarán aquellas maquetas que al momento de su presentación se encuentren deterioradas.

8. Responsabilidades del LATU

Los responsables de organizar el concurso se comprometen a poner el mayor cuidado en la preservación de las maquetas. No obstante ello se inhiben de toda responsabilidad por pérdida de las mismas derivada de accidentes, hurto, incendio, o similares, así como por daños ocasionados en el proceso del certamen.

El jurado, en acuerdo con la institución convocante, se reserva el derecho a descalificar aquellas obras por cualquiera de los siguientes motivos: a) la violación de cualquier ítem de estas bases, y/o b) si resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos de propiedad intelectual pre-existentes.

9. Realización e implantación de la escultura

Dentro de los 30 días posteriores al Acto de Premiación, se firmará un contrato entre el LATU y el ganador del concurso, para la ejecución, suministro e implantación de la escultura de dimensiones reales, en el lugar del predio establecido, que figura en el Anexo 1 de estas bases.

La obra definitiva será ubicada en colaboración con su autor en el lugar elegido por el LATU, reservándose el organizador el derecho a modificar la ubicación final de la obra, o el cambio de ubicación en el futuro, en caso de ser necesario, a juicio del LATU.

El ganador correrá con los gastos de realización de la escultura definitiva, elaboración del proyecto de instalación y el transporte de la misma. El LATU asumirá los gastos de adecuación del entorno, colaborará en la realización del pedestal o base si fuera necesario, y la instalación de la obra en el lugar indicado.

La escultura deberá estar instalada definitivamente en su ubicación antes del **viernes 29 de Marzo de 2015** y será inaugurada en el **Acto Central de los festejos del 50 Aniversario** de la Institución, a realizarse en su Sala de Actos, en presencia de invitados y autoridades nacionales, el día **miércoles 15 de abril de 2015** a partir de la hora 09.00.

10. Disposiciones Generales

El LATU se reserva el derecho de reproducir, imprimir o publicar las obras seleccionadas, mencionadas o premiadas, para fines de difusión, sin ninguna clase de limitaciones y sin que ello implique el pago de honorarios extraordinarios a sus autores.

El LATU no se hará responsable de daños causados a la obra original por embalajes insuficientes o transporte inapropiado, incluido accidentes de tránsito durante su traslado e incluso por la manipulación durante su instalación en el lugar definitivo.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen y las decisiones de la organización y del jurado cuyos fallos, como se dijo, son inapelables.

Todos los derechos morales vinculados a la propiedad intelectual del trabajo presentado, pertenecen a los autores. De acuerdo a esto, ellos son responsables de proteger y asegurar esos derechos y cuando sea necesario, realizar los procedimientos para registrar sus imágenes, previo a la entrega de las obras en el concurso.

La ampliación de datos respecto a estas bases podrá realizarse a través del correo electrónico recursosmateriales@latu.org.uy. Los participantes podrán solicitar información adicional o interpretativa del concurso por mail a esa dirección de correo electrónico hasta el viernes 11 de julio de 2014 inclusive. La respuesta será enviada al solicitante por la misma vía en un plazo no mayor a los siete días siguientes a la recepción de la consulta. Asimismo las preguntas y sus respuestas serán subidas al sitio web www.latu.org.uy, para conocimiento de otros interesados.

11. Información general del LATU

11.1. Datos

Nombre: Laboratorio Tecnológico del Uruguay

Dirección y teléfono: Avenida Italia 6201 - 601.37.24

Sede del Interior: Unidad Fray Bentos, Uruguay. Parque Industrial Municipal – Barrio Anglo

11.2. Breve Reseña Histórica.

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) fue creado por ley 13318 el 1 de Abril de 1965, denominándose en su inicio Laboratorio de Análisis y Ensayos. El 28 de agosto de 1975 pasó a llamarse Laboratorio Tecnológico del Uruguay - LATU. En su comienzo su cometido fue apoyar, mediante la certificación de calidad de sus productos, a los sectores industriales exportadores. Posteriormente, se le agregan competencias, como la asistencia técnica y la transferencia de tecnología, entre otras, para el desarrollo y adecuación a los requerimientos internacionales de la industria nacional.

El mismo es persona de derecho público no estatal, administrado por un Directorio con la siguiente integración: un delegado del Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería) que ocupa la Presidencia, y dos Directores delegados por la Cámara de Industrias del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay respectivamente.

11.3. Misión

Impulsar el desarrollo sustentable del país y su inserción internacional a través de la innovación y transferencia de soluciones de valor en servicios analíticos, metrológicos, tecnológicos, de gestión y evaluación de la conformidad de acuerdo a la normativa aplicable.

11.4. Visión

Constituirnos en un centro de excelencia, percibido como un referente nacional por la sociedad uruguaya y reconocida internacionalmente por la calidad de los servicios que brinda y por su modelo organizacional.

11.5. Posicionamiento

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay es referente nacional e internacional en innovación, transferencia tecnológica y soluciones de valor en servicios analíticos. Sinónimo de innovación y excelencia, constituye un respaldo para el desarrollo de la industria uruguaya y la certificación de calidad ante el mundo.

Por medio de sus distintos servicios, desarrolla múltiples proyectos de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica que contribuyen a la consolidación de un perfil social activo dentro de la sociedad uruguaya. Además, el LATU desempeña un rol socialmente responsable a través de sus proyectos que tienen como objetivo el apoyo a la competitividad industrial, el desarrollo de productos de identificación territorial, la empleabilidad, la educación e inclusión social, la mejora de gestión del Estado y la defensa del consumidor.

El LATU tiene dentro de sus líneas estratégicas la preservación del medioambiente, a través de la promoción de la producción y el consumo sostenible.

El LATU ha acompañado y liderado el concepto de calidad desde sus inicios, recorriendo el camino de apoyo a la infraestructura de la calidad en Uruguay.

Por otra parte, el LATU, para contribuir al efectivo cumplimiento de sus objetivos de apoyo al sector productivo nacional, realiza acuerdos y alianzas con instituciones nacionales e internacionales, tanto en el área de evaluación de la conformidad como en asistencia técnica y capacitación. Mediante esta articulación adquiere actualización y experticia técnica, además de asegurar la efectividad y reconocimiento de sus aportes.